



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-174-APN-DNE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-14139995-APN-DNE#MI APOORTE DE CAMPAÑA E IMPRESION DE BOLETAS
- LA RIOJA - DIPUTADOS NACIONAL
ES

VISTO el Expediente N° EX-2017-14139995-APN-DNE#MI del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.215 y 26.571 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 936 del 30 de junio del 2010 y su modificatorio y DECTO-2017-227-APN-PTE de fecha 4 de abril de 2017, la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017 y la Disposición de esta Dirección Nacional N° DI-2017-55-APN-DNE#MI de fecha 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2017-227-APN-PTE de fecha 4 de abril de 2017, se convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales el día 13 de agosto de 2017.

Que las Leyes mencionadas disponen el otorgamiento de aportes para la campaña electoral y para colaborar con la impresión de boletas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones nacionales.

Que la Excm. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL informó el número de electores de cada distrito.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó las agrupaciones políticas que se presentarán a la elección de precandidatos a Diputados Nacionales en el distrito LA RIOJA.

Que por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017, se determinaron los montos globales del aporte por campaña electoral para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 13 de agosto de 2017.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 26.571 y los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215, en la categoría que corresponda.

Que por la Disposición de esta Dirección Nacional N° DI-2017-55-APN-DNE#MI de fecha 8 de marzo de 2017 se estableció como valor de referencia la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00.-) el millar por sección de boleta o categoría de cargos.

Que la Ley N° 26.571 establece en su artículo 32 que "La Dirección Nacional Electoral (...) otorgará a cada agrupación política los recursos que le permitan imprimir el equivalente a UNA (1) boleta por elector."

Que se ha calculado el aporte financiero por impresión de boletas correspondiente a cada agrupación política sobre la base del



valor de referencia supra indicado y el número de electores del distrito.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 936 del 30 de junio del 2010 y su modificatorio corresponde efectivizar las medidas sancionatorias impuestas por la Justicia Nacional Electoral en los distritos y a las agrupaciones políticas que corresponda.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que el presente acto se dicta por aplicación del artículo 32 de la Ley N° 26.571 y los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinese el aporte por campaña electoral y para la impresión de boletas electorales para las agrupaciones políticas que presenten precandidatos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito LA RIOJA, conforme se detallan en los Anexos DI-2017-13991389-APN-DFPYE#MI y DI-2017-14149684-APN-DFPYE#MI que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Diego
Date: 2017.07.14 17:40:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Diego Álvarez
Director Nacional
Dirección Nacional Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.14 17:41:00 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-13991389-APN-DFPYE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2017

Referencia: APOORTE DE CAMPAÑA DIPUTADOS NACIONALES DISTRITO LA RIOJA
ELECCIONES PASO 2017

	ANEXO I
	MONTO EN
DISTRITO LA RIOJA	\$
ALIANZA ALTERNATIVA POPULAR RIOJANA	43.670,43
ALIANZA CAMBIEMOS - FUERZA CIVICA RIOJANA	144.072,34
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	38.002,14
ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA RIOJANO	121.986,60
ALIANZA IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	38.002,14
ALIANZA UNA RIOJA	32.595,06
MOVIMIENTO NORTE GRANDE	38.002,14

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.10 21:14:49 -03'00'

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.10 21:14:50 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-14149684-APN-DFPYE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: APOORTE PARA IMPRESION DE BOLETAS DIPUTADOS NACIONALES DISTRITO LA RIOJA ELECCIONES PASO 2017

	ANEXO II
	MONTO EN
DISTRITO LA RIOJA	\$
ALIANZA ALTERNATIVA POPULAR RIOJANA	64.343,19
ALIANZA CAMBIEMOS - FUERZA CIVICA RIOJANA	64.343,19
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	64.343,19
ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA RIOJANO	64.343,19
ALIANZA IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	64.343,19
ALIANZA UNA RIOJA	64.343,19
MOVIMIENTO NORTE GRANDE	64.343,19

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.12 10:48:33 -03'00'

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.12 10:48:33 -03'00'